



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00590 00

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2021

Da cuenta el Despacho que Sanitas EPS al rendir un informe indicó que la AFP Porvenir es la encargada de realizar el dictamen de pérdida de la capacidad laboral del accionante, como quiera que es la AFP a la cual se encuentra afiliada y por cuanto le fue remitido el concepto desfavorable de rehabilitación el 2 de marzo de 2021.

En ese sentido, se ordenará vincular a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y la contestación dada por Sanitas EPS y, además, se sirva indicar todo lo relacionado con el dictamen de pérdida de la capacidad laboral del señor Wilmer de Jesús Herrera Cantor identificado con cédula de ciudadanía 80.266.164.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la a la a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y la contestación dada por Sanitas EPS y, además, se sirva indicar todo lo relacionado con el dictamen de pérdida de la capacidad laboral del señor Wilmer de Jesús Herrera Cantor identificado con cédula de ciudadanía 80.266.164.

SEGUNDO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

304ac847f06a9c6dd0816aca8f15f0055a8f7dbe41f0ab99ceacde405eeeb55b



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Documento generado en 16/11/2021 10:30:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**